

**SEGUNDO AVISO
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA No. 003 DE 2016**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA** informa a todos los interesados que a partir del día 02 de mayo de 2016, podrán consultar el proyecto de pliego de condiciones (formatos plataforma SECOP II) para: "Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en sus sedes ubicadas a nivel nacional (Nivel Central, Regionales, Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y Puestos de Control Migratorio)".

- NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** La presente convocatoria es impulsada por **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA** ubicada en la Avenida Eldorado No. 59 - 51 o Calle 24ª No 59 - 42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá y teléfono de contacto 5111150 ext. 5021.
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:** Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, habrán de ser tramitadas, a través de la plataforma del SECOP II, pagina web www.colombiacompra.gov.co.
- OBJETO DEL PROCESO:** "Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en sus sedes ubicadas a nivel nacional (Nivel Central, Regionales, Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y Puestos de Control Migratorio)".

La clasificación de los bienes, servicios u obras objeto del Proceso de Contratación, son cualquiera de las siguientes clasificaciones:

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	92101501
SEGMENTO	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia
FAMILIA	Orden Público y Seguridad
CLASE	Servicio de Policía
	Servicio de Vigilancia
CLASIFICACIÓN UNSPSC	921215
SEGMENTO	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia
FAMILIA	Seguridad y protección personal
CLASE	Servicios de Guardias

- MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección corresponde a la de Licitación Pública de que trata los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1º del artículo 2, artículo 3º y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla general dispuesta en la ley para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso de selección será **hasta el 31 de julio de 2018 o hasta agotar presupuesto**, lo que primero suceda, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituido y presentado en debida forma por el CONTRATISTA.

**SEGUNDO AVISO
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA No. 003 DE 2016**

8. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** EL Valor del contrato es por la suma **NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$9.500'292.924) M/CTE**, incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar discriminado así:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2016 \$2.318'490.386
 PRESUPUESTO VIGENCIA 2017 \$4.486'289.977
 PRESUPUESTO VIGENCIA 2018 \$2.695'512.561

El valor del proceso de licitación Pública No. 03 de 2016 se encuentra amparado así:

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	18516
Fecha	3 de Febrero de 2016
Valor	\$2,318'490.386

El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: A-2-0-4-510 Servicio de seguridad y vigilancia; Fuente Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

Recursos de vigencias futuras del año:	2017
Valor:	\$4.486.289.977
No. de Autorización:	6216

Recursos de vigencias futuras del año:	2018
Valor:	\$2.695'512.561
No. de Autorización:	6216

Las vigencias futuras fueron autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con Radicado No. 20166220988622.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

9. **ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1º del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

**SEGUNDO AVISO
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA No. 003 DE 2016**

web de la División de Estadística de las Naciones Unidas en el link <http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3> y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América en el link <http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables>

REGLA	SI/NO
Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial.	SI.
Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	NO
Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	SI

A continuación se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTADAL ESTÁ INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN SUJETO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	SI	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Honduras	SI	SI	NO	NO
Liechtenstein	SI	SI	NO	NO
Noruega	SI	SI	NO	NO
Suiza	SI	SI	NO	NO
México	SI	SI	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	NO

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICATIVO PARA ESTE PROCESO
Canadá	Bienes y servicios \$172'701.000 Servicios de	Bienes y servicios \$863'512.000 Servicios de	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32,	NO

SEGUNDO AVISO PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA No. 003 DE 2016

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ESTOS PROCESOS	VALOR A PARTIR DEL CUAL SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ESTOS PROCESOS	EXPERIENCIA	ACUERDO TRATADO PARA ESTOS PROCESOS
Estados Unidos	Bienes y servicios \$172'701.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	Bienes y servicios \$556'864.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	42, 43, 45, 46 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
El Salvador	No incluye valores		1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 38, 48, 49	NO
Guatemala	No incluye valores		1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	NO
Honduras	No incluye valores		1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 20, 22	NO
Liechtenstein, Noruega y Suiza	Bienes y servicios \$425'988.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000	Bienes y servicios \$720'903.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
México	Bienes y servicios \$149'847.000 Servicios de construcción \$19.480'239.000	Bienes y servicios \$749'240.000 Servicios de construcción \$23.975'680.000	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO
Unión Europea	Bienes y servicios \$418'122.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46	NO

Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos. El valor en pesos colombianos incluido en el presente manual para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2016. Los valores para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, los Estados AELC y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el análisis anterior, se concluye que al presente proceso de selección NO le son aplicables los Acuerdos comerciales anteriormente señalados, en consideración a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 356 de 1.994

10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no se convoca para limitar a MIPYMES.

**SEGUNDO AVISO
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA No. 003 DE 2016**

- a) Deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta, la cual debe ser presentada en la plataforma del SECOP II.
- b) El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Migración Colombia.
- c) Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
- d) Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los estudios previos y pliegos de condiciones adelantados y publicados en la plataforma del SECOP II, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.
- e) El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, la manifestación de cumplimiento de las Condiciones y Especificaciones Técnicas, relacionadas en los Estudios previos y pliegos condiciones electrónico y adendas si las hubiere, debidamente firmado por el Representante Legal. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser suministrados.
- f) En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre el pliego de condiciones así como los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los pliego de condiciones como en los estudios previos. (formato de las plataforma SECOP II)
- g) Cuando exista diferencia entre los valores indicados en letras y en números se tendrán en cuenta los expresados en letras.
- h) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta en la plataforma SECOP II, autorizan a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para verificar toda la información que en ella suministren.
- i) En el proceso contractual podrán participar aquellas personas Jurídicas que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II y que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00 y ley 1474 de 2011.
- j) También podrán participar las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, que cuente con autorización para operar en Colombia que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II.
- k) El proponente que se encuentra organizado en cooperativas y pre cooperativas de Trabajo Asociado, deberá tener en cuenta y aplicar el Decreto 4588 de 2006.
- l) Quienes no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, así como los que no figuren con antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- m) Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**SEGUNDO AVISO
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA No. 003 DE 2016**

12. CRONOGRAMA:

Para efectos de claridad y control, a continuación se declaran las etapas más relevantes del proceso, indicando fecha y hora de ocurrencia de los eventos:

Publicación Aviso de Convocatoria	02 DE MAYO DE 2016	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co SECOP II y la página web de la entidad
Publicación Estudios y Documentos Previos	ENTRE EL 02 Y EL 17 DE MAYO DE 2016	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co , SECOP II.
Publicación Proyecto de Pliego de condiciones		
Publicación Primer Aviso Convocatoria Pública	EL 06 DE MAYO DE 2016	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co , SECOP II.
Publicación Segundo Aviso Convocatoria Pública	EL 11 DE MAYO DE 2016	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co , SECOP II.
Publicación Tercer Aviso de publicación en el SECOP	EL 16 DE MAYO DE 2016	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co , SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	HASTA EL 17 DE MAYO DE 2016	A través de la Página Web www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co
	HASTA LAS 17: HORAS	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	23 DE MAYO DE 2016	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co , SECOP II.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 DE MAYO DE 2016	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co , SECOP II.
Publicación pliego de condiciones definitivo	23 DE MAYO DE 2016	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co , SECOP II.
Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos	26 DE MAYO DE 2016A LAS 15:00 HORAS	Avenida Eldorado No. 59 -51 o Calle 24ª No 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 2 de la ciudad de Bogotá.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	DEL 23 AL 27 DE MAYO DE 2016	A través de la plataforma de SECOP II.
	HASTA LAS 17:00 HORAS	
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	EL 01 DE JUNIO DE 2016	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co , SECOP II.
Expedición de adendas	EL 01 DE JUNIO DE 2016	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co .
Cierre del Proceso y Presentación de ofertas	8 DE JUNIO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS	Se llevará a cabo a través de la plataforma del SECOP II, en la Página Web www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co .
Evaluación de Propuestas	DEL 9 AL 13 DE JUNIO DE 2016	Comité evaluador Avenida Eldorado No. 59 -51 o Calle 24ª No 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 de la ciudad de Bogotá y Página Web www.colombiacompra.gov.co o

**SEGUNDO AVISO
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA No. 003 DE 2016**

evaluación de las ofertas		SECOP II.
HASTA LAS 17:00 HORAS		
Audiencia Pública de Adjudicación	EL 27 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS	Avenida Eldorado No. 59 -51 o Calle 24ª No 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 2 de la ciudad de Bogotá
Resolución de Adjudicación	EL 27 DE JUNIO DE 2016	Avenida Eldorado No. 59 -51 o Calle 24ª No 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 de la ciudad de Bogotá
Firma del contrato	ENTRE EL 28 Y 30 DE JUNIO DE 2016	Avenida Eldorado No. 59 -51 o Calle 24ª No 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 de la ciudad de Bogotá
Registro Presupuestal	ENTRE EL 28 Y 30 DE JUNIO DE 2016	
Publicación Secop	ENTRE EL 28 Y 30 DE JUNIO DE 2016	
Aprobación Póliza	ENTRE EL 28 DE JUNIO Y EL 1 DE JULIO DE 2016	

13. **FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para efectos de consulta electrónica, esta podrá surtirse a través de la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co, SECOP II.
14. **INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:** En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, MIGRACION COLOMBIA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co SECOP II

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTA: La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente ha diseñado los formatos y documentos tipos de información que las Entidades sujetas al Estatuto General de la Contratación Pública, deben utilizar para el manejo de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Por tal razón entiéndase por proyecto de pliegos y pliegos de condiciones definitivos los formatos de la plataforma del SECOP II.

DADO EN BOGOTÁ D.C., A LOS ONCE DIAS (11) DÍAS DE MAYO DE 2016.-


JAIRO ALEXANDER CASALLAS MACHETE
Secretario General

Proyecto: Claudia Alexandra Triana Lugo- Profesional Grupo de Contratos
Reviso: Luz Miriam Botero Serna – Coordinadora Grupo de Contratos
Winston Andres Martinez Acosta – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

